

"2011 Año de Eusebio Francisco Kino"  
Hermosillo, Sonora, Junio 13, 2011.  
Oficio No. 150/11

**C. P. C. Eugenio Pablos Antillón**  
Auditor Mayor del ISAF  
Presente

Yo, Edgar Hiram Sallard, Director General del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de Sonora, sito en Olivares Numero 38 Colonia Villa Satélite en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, con R. F. C. IEE0408261X1; complementando las respuestas de observaciones, expongo lo siguiente:

Derivado del oficio observaciones de número ISAF/AAE-0586-2011 de fecha 09 de febrero de 2011, donde se notifican las observaciones detectadas por el ISAF correspondientes al período comprendido del mes de enero al mes de noviembre de 2010, con el presente oficio complemento la solventación de dichas observaciones en el Punto 6 estableciendo medidas en lo subsecuente.

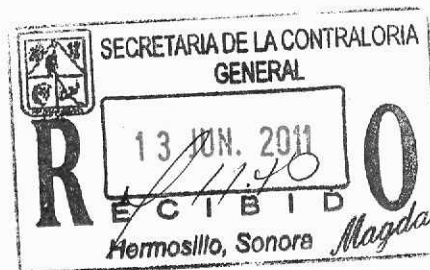
Lo anterior espero se me considere en tiempo y forma, como respuesta al oficio de observaciones, quedo de usted para cualquier aclaración que considere necesaria.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ing. Edgar Hiram Sallard  
Director General  
2011: Año de la Transformación

C.c.p. Lic. Carlos Tapia Aztiazarán, Secretario de la Contraloría General  
C.c.p. Archivo

EHS/SOM



SEC



INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA  
DEL ESTADO DE SONORA

OBSERVACIONES DETERMINADAS Y SOLVENTACIÓN DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL EJERCICIO DE 2010 POR EL ISAF.	Documento ISAF	ISAF/AEE-0586-2011
	Ejercicio	2010
	Fecha notificación:	11 de febrero de 2011

Observación

6. El sujeto fiscalizado no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio 2010. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizadas por el ISAF en el ejercicio 2009.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado o elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, toda vez la obligación del sujeto fiscalizado para contar con el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas para ello, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, sea elaborado oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación

Se tiene que se elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio de 2010, pero no ha sido aprobado por Junta Directiva, lo anterior motivo que no se entregara en la revisión si la debida aprobación. Al respecto le informo que se tiene ya lista el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio de 2011, y se está en espera de que en la próxima reunión de la Junta Directiva, se apruebe.

En lo sucesivo se tendrá sumo cuidado de tener de manera oportuna el Programa en mención, esto es una vez que tengamos definido el presupuesto de Egresos a ejercer en el año, para en base a eso poder determinar el alcance y los montos de ejercicio del gasto y de los montos a plasmar en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.